

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 149 -2018-MINAGRI-PSI

Lima,

30 ABR. 2018

VISTO:

El expediente relativo a las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 04 elaborado por el Consorcio A&M Ingenieros, a cargo de la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad"; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);**

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica N° 004-2016-MINAGRI-PSI, con fecha 27 de marzo de 2017, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (en adelante el Contratista), el Contrato N° 008-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, La Libertad", por la suma de S/ 3 269 586,62, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante el asiento N° 148 del cuaderno de obra de fecha 04 de agosto de 2017, el Supervisor de obra a cargo del Consorcio A&M INGENIEROS, sustenta la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales, señalando lo siguiente: **"Habiéndose evaluado el informe de compatibilidad y asientos en cuaderno de obra del residente y supervisor de obra se deja constancia lo siguiente, respecto a la necesidad de adicional de obra:**

1) Según el expediente técnico contractual, en el canal la vaquería, la captación, canal de aducción y entrada al canal entubado están considerados en buenas condiciones; el cual según el trazo y replanteo de la progresiva 0+000 al 0+064 no se cuenta con dichas estructuras, por haber sido afectadas por la intensas precipitaciones ocurridas en la zona en los meses de febrero y marzo del 2017 (posterior a la aprobación del expediente técnico), por consiguiente:

- si la captación no existe, se requiere una captación nueva para captar 40 lts/seg de agua.
- Si el canal de aducción existe, pero está muy deteriorado y socavado por el cauce de la quebrada, por tanto, se requiere un nuevo canal de aducción.
- El muro de encauzamiento del río no existe, se requiere de un muro de gavión de defensa de unos 28 metros de longitud.

- No existe el desarenador, se requiere un desarenador con entrada al canal entubado.

- 2) En la progresiva 2+120 del canal de Vaquería, existe un pase aéreo de Long. 30 ml, considerado en el expediente técnico en buenas condiciones de uso, sin embargo, la tubería se encuentra pandeada y expuesta a la intemperie, así mismo, las grapas de las péndolas no son adecuados, esta realidad hace necesaria el mejoramiento mediante la colocación de las grapas de las péndolas y protección de las tuberías con material adecuado como cinta de jebe o polietileno; POR TANTO, EXISTE LA NECESIDAD DE ADICIONAL DE OBRA, por lo que se informara a la Entidad para su pronunciamiento pertinente...";

Que, mediante la Carta N° 527-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de agosto de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego autoriza a la Supervisión la elaboración del expediente técnico del Presupuesto Adicional Nro. 04, en aplicación de artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por la Carta N° 53-2017-C.A&M.I./RLC, remitida a la Entidad con fecha 22 de noviembre de 2017, la Supervisión hace entrega para su aprobación del expediente técnico del Presupuesto Adicional de obra N° 04, el mismo que consiste en la construcción de captación nueva para captar 40 lt/s de agua, la construcción de canal de aducción de 7m, construcción de 28m de muro de concreto ciclópeo, construcción de 01 desarenador con entrada al canal entubado, y el mejoramiento del pase aéreo existente tramo Km 02+120;

Que, por el Informe N° 1604-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 29 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a la evaluación realizada al expediente Técnico de adicional de obra N° 04 a través del Informe N° 0086-2017/HSF, por el evaluador de proyectos el Ingeniero Héctor Salinas Franco, otorga conformidad al mismo;

Que, por los Informes Técnicos Nros. 320-2017-7/DSPLL, y 074-2018/DSPLL, de fechas 18 de diciembre de 2017 y 09 de abril de 2018, respectivamente, el Ingeniero David Saulo Pajuelo Llashag, profesional de seguimiento y monitoreo de obra ha evaluado el expediente que sustenta el presupuesto adicional N° 04, presentado por la Supervisión, indicando que el mismo contiene las siguientes prestaciones adicionales:

- a. **Construcción de Captación:** Consta de limpieza y desbroce de terreno, trazo nivelación y replanteo, excavación en material suelto, relleno y compactado con material de préstamo $e=3"$, eliminación de material excedente de excavación, concreto ciclópeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 50 \% \text{ PG.}$, mampostería de piedra asentada con $CC^\circ f'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 50\% \text{ P.M.}$, acero corrugado $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60, concreto concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, encofrado y desencofrado normal y rejilla de captación (0.25m*1.00m).
- b. **Construcción de Desripiador:** consta de limpieza y desbroce de terreno, excavación en material suelto, eliminación de material excedente de excavación, concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, compuerta de izaje manual tipo 02, 0.50x1.20 m y compuerta de izaje manual tipo 03, 0.30x0.50 m.
- c. **Construcción Canal de Aducción con Tapa de C°;** Consta de trazo, nivelación y replanteo, excavación en material suelto, eliminación de material excedente de excavación, concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, acero corrugado $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60, encofrado y desencofrado caravista, juntas con water stop 6".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 149 -2018-MINAGRI-PSI

-2-

- d. **Construcción Muro de Contención de Concreto Ciclópeo;** Consta de limpieza y desbroce de terreno, trazo, nivelación y replanteo, excavación en material suelto, relleno y compactado con material propio, eliminación de material excedente de excavación, encofrado y desencofrado normal, concreto ciclópeo $f'c=175 \text{ kg/cm}^2 + 50 \% \text{ PM.}$, tubería de drenaje PVC $d=2''$.
- e. **Construcción de un Desarenador;** Consta de limpieza y desbroce de terreno, trazo, nivelación y replanteo en obras de arte, excavación en material suelto, eliminación de material excedente de excavación, solado de concreto simple $f'c= 100 \text{ kg/cm}^2$, $e=0.05\text{m}$, concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, acero corrugado $f_y= 4200 \text{ kg/cm}^2$, encofrado y desencofrado caravista, mampostería de piedra asentada con $C^\circ f'c=140 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$, sumin. e inst. compuerta metálica de $0.30 \times 0.70 \text{ m}$.
- f. **Mejoramiento Pase Aéreo existente Tramo (Km: 02+120):** Consta de desmontar los accesorios de pase aéreo, inst. tuberías PVC-U, PN-5, unión flexible $d=250 \text{ mm}$, protección UV de tubería de pase aéreo, prueba hidráulica, inst. cables de acero tipo boa con alma de acero tipo boa $d=3/4''$, inst. péndolas de acero con alma de fibra, tipo boa $d=1/2'' +$ accesorios, colocación de grilletes de seguridad de $0.15 \times 0.07 \text{ m}$ (para fijar cable), placa de apoyo $7.5'' \times 8'' e=1/2''$ - carro de dilatación, guarda cabos de $d=3/4''$, alambre de amarre para extremo de cable, abrazadera de fierro liso de $1/4''$ (incluye platina y pernos).

Que, el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, señala el profesional de seguimiento y monitoreo de obra, asciende en consecuencia a la suma de S/. 176 626.34 soles, incluido el IGV., siendo su incidencia de 5.40%, y acumulada respecto al monto contractual de -0.54 %, el mismo que se genera por las fallas producidas o destrucción en las estructuras de la bocatoma, canal aductor y desarenador, producto de las lluvias causadas por el fenómeno del Niño Costero, estructuras inicialmente previstas en el expediente técnico de la obra, cuya aprobación resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, finalmente, el citado profesional recomienda aprobar el referido Adicional N° 04; en los siguientes cuadros el detalle de la estructura del mismo, de los presupuestos adicionales y deductivos de obra aprobados a la fecha, incluyendo el referido Adicional N° 04, su incidencia, así como la acumulada:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE CANAL VAQUERIA					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				3,991.93
01.01	CONTROL TOPOGRAFICO EN LA EJECUCION	d	20.00	1.21	24.20
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	qtb	0.17	1,365.25	232.09
01.03	FLETE TERRESTRE (LA VAQUERIA)	qtb	0.17	12,515.28	2,127.60
01.04	FLETE RURAL (LA VAQUERIA)	qtb	0.17	6,241.06	1,060.98
01.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m3	6.32	51.93	328.20
01.06	ELIMINACION DE ESCOMBROS	m3	6.32	34.63	218.86
02	BOCATOMA				60,989.72
02.01	OBRAS PRELIMINARES				241.11
02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROSE DE TERRENO	m2	89.30	2.70	241.11
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,070.92
02.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	89.30	1.63	145.56
02.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	60.26	28.85	1,738.50
02.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO E=3"	m2	12.89	10.61	136.76
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3	59.20	34.63	2,050.10
02.03	CONCRETO SIMPLE				16,491.89
02.03.01	CONCRETO CICLOPEO f _c =175 kg/cm ² + 50 % PG.	m3	43.32	281.19	12,181.15
02.03.02	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA CON C* f _c =175 kg/cm ² + 50% P.M.	m3	15.39	280.10	4,310.74
02.04	CONCRETO ARMADO				39,973.31
02.04.01	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	773.86	19.70	15,245.04
02.04.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	32.82	380.48	12,487.35
02.04.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	26.96	397.87	10,726.58
02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	47.00	32.22	1,514.34
02.05	OBRAS METALMECANICAS				212.49
02.05.01	SUMIN. E INST. REJILLA DE CAPTACION (0.25*1.00m)	u	1.00	212.49	212.49
03	DESRIPIADOR				6,939.29
03.01	OBRAS PRELIMINARES				21.60
03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROSE DE TERRENO	m2	8.00	2.70	21.60
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				779.09
03.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	10.80	28.85	311.58
03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3	13.50	34.63	467.51
03.03	CONCRETO SIMPLE				970.22
03.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	2.55	380.48	970.22
03.04	CONCRETO ARMADO				4,058.94
03.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	3.23	380.48	1,228.95
03.04.02	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	107.10	19.70	2,109.87
03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	22.35	32.22	720.12
03.05	OBRAS METALMECANICAS				1,109.44
03.05.01	COMPUERTA DE IZAJE MANUAL TIPO 02 0.50x1.20 M	u	1.00	655.22	655.22
03.05.02	COMPUERTA DE IZAJE MANUAL TIPO 03 0.30x0.50 M	u	1.00	454.22	454.22
04	CANAL DE ADUCCION CON TAPA DE C*				1,056.29
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				132.04
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	3.50	1.63	5.71
04.01.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	1.75	28.85	50.49
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3	2.19	34.63	75.84
04.02	OBRAS DE CONCRETO				881.86
04.02.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	1.12	380.48	426.14
04.02.02	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	7.14	19.70	140.66
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	6.30	50.01	315.06
04.03	JUNTAS				42.39
04.03.01	JUNTAS CON WATER STOP 6"	m	0.90	47.10	42.39
05	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO				32,161.95
05.01	OBRAS PRELIMINARES				193.42
05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROSE DE TERRENO	m2	44.67	2.70	120.61
05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	44.67	1.63	72.81
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,165.65
05.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	59.53	28.85	1,717.44
05.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECC.	m3	53.98	22.37	1,207.53
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3	6.95	34.63	240.68
05.03	MURO DE CONCRETO CICLOPEO				2,272.15
05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	70.52	32.22	2,272.15
05.05	CONCRETO CICLOPEO f _c =175 kg/cm ² + 50 % PG.	m3	92.62	281.19	26,043.82
05.06	TUBERIA DE DRENAJE PVC D=2"	m	97.97	4.97	486.91
06	DESARENADOR (01 UND)				4,019.45
06.01	OBRAS PRELIMINARES				16.55
06.01.01	LIMPIEZA Y DESBROSE DE TERRENO	m2	6.13	2.70	16.55
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				299.92
06.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	6.13	3.53	21.64
06.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	3.86	28.85	111.36
06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION	m3	4.82	34.63	166.92
06.03	OBRAS DE CONCRETO				205.95
06.03.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE f _c = 100 kg/cm ² , e=0.05m	m2	6.30	32.69	205.95
06.03.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	1.88	397.87	748.00
06.03.03	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	0.57	380.48	216.87
06.03.04	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	85.32	19.70	1,680.80
06.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	6.40	50.01	320.06
06.03.06	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA CON C* f _c =140 kg/cm ² + 30% P.M.	m3	0.04	276.88	11.08
06.04	OBRAS METALMECANICAS				520.22
06.04.01	SUMIN. E INST. COMPUERTA METALICA DE 0.30 x 0.70 M	u	1.00	520.22	520.22
07	MEJORAMIENTO PASE AEREO EXISTENTE TRAMO (KM: 02+120)				15,759.72
07.01	OBRAS PRELIMINARES				1,799.84
07.01.01	DESMONTAR LOS ACCESORIOS DE PASE AEREO	u	1.00	1,799.84	1,799.84
07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE TUBERIAS				881.40
07.02.01	INST. TUBERIAS PVC-U, PN-S, UNION FLEXIBLE D=250 mm	m	33.50	19.57	655.60
07.02.02	PROTECCION UV DE TUBERIA DE PASE AEREO	m	33.50	4.05	135.68
07.02.03	PRUEBA HIDRAULICA	m	33.50	2.69	90.12
07.03	VARIOS				13,678.48
07.03.01	INST. CABLES DE ACERO TIPO BOA CON ALMA DE ACERO TIPO BOA D=3/4"	m	110.93	10.20	1,131.49
07.03.02	INST. PENDOLAS DE ACERO CON ALMA DE FIBRA, TIPO BOA D=1/2" +	u	69.97	10.20	713.69
07.03.03	COLOCACION DE GRILLETES DE SEGURIDAD DE 0.15 x 0.07 M (PARA FLUJAR	u	73.85	58.02	4,284.78
07.03.04	PLACA DE APOYO 7.5' x 8' E=1/2" - CARRO DE DILATACION	u	4.00	286.57	1,146.28
07.03.05	GUARDA CABOS DE D=3/4"	u	72.00	33.91	2,441.52
07.03.06	ALAMBRE DE AMARRE PARA EXTREMO DE CABLE	m	73.85	3.76	277.68
07.03.07	ABRAZADERA DE FIERRO LISO DE 1/4" (INCLUYE PLATINA Y PERNOS)	u	36.00	85.64	3,083.04
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				570.20
08.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	m3	30.00	12.39	371.70
08.02	RESTITUCION DE AREAS DE PREPARACION PARA CONCRETO	m2	50.00	3.97	198.50
09	ENSAYO DE LABORATORIO				720.00
09.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA	u	5.00	36.00	180.00
09.02	DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO	u	2.00	270.00	540.00
	COSTO DIRECTO				126,208.55
	GASTOS GENERALES(11.6%)				14,640.19
	UTILIDAD (7%)				8,834.60
	SUBTOTAL				149,683.34
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)				26,943.00
	PRESUPUESTO TOTAL				176,626.34
SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VENTE Y SEIS CON 34/100 NUEVOS SOLES					



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 149 -2018-MINAGRI-PSI

-3-

RESUMEN TOTAL INCIDENCIA

DESCRIPCION	MONTO (S/.)	INCIDENCIA
PRESUPUESTO INICIAL	3,269,586.62	100.00%
ADICIONAL N° 01	40,365.42	1.23%
ADICIONAL N° 02	23,036.75	0.70%
ADICIONAL N° 03	42,187.11	1.29%
ADICIONAL N° 04	176,626.34	5.40%
ADICIONAL N° 05	9,560.80	0.29%
TOTAL ADICIONALES	291,776.42	8.92%
DEDUCTIVO N° 01	75,363.72	2.30%
DEDUCTIVO N° 02	105,785.20	3.24%
DEDUCTIVO N° 03	103,692.39	3.17%
DEDUCTIVO N° 04	24,559.87	0.75%
TOTAL DEDUCTIVO	309,401.18	9.46%
INCIDENCIA TOTAL		-0.54%

Que, por los Informes Nros. 316-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ASP, y 665-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ASP, de fechas 20 de diciembre de 2017, y 09 de abril de 2018, respectivamente, la Ingeniera Amparo Serna Purizaca, Coordinadora Regional del Fondo SIERRA AZUL de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a lo informado por el profesional de seguimiento y monitoreo de obra a través de los informes referidos precedentemente, recomienda aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 04 por la suma de S/ 176 626.34 soles;

Que, mediante los Informes Nros. 4923-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y 1650-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fechas 21 de diciembre de 2017 y 10 de abril de 2018, respectivamente, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con las conclusiones vertidas en los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el expediente técnico que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 04 por la suma de S/ 176 626.34 soles;

Que, mediante los Memorandos Nros. 5929-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de diciembre de 2017, y 1706-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de abril de 2018, respectivamente, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informe técnicos reseñados precedentemente, eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente técnico de la referida Prestación Adicional de Obra N° 04, solicitando su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, emitido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde consta el monto total de la obra actualizado en la suma de S/ 3 461 244.71, por las modificaciones propuestas;

Que, asimismo obra el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000408, de fecha de aprobación 03 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, por el total de S/ 176 627.00 soles, que respalda el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 04 que se aprueba en la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 251-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 16 de abril de 2018, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, se originan por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, cuya aprobación resulta indispensable para alcanzar la finalidad del mismo, siendo su incidencia específica y acumulada a la fecha inferior al 15% del monto del contrato original, y cuenta con el certificado de crédito presupuestario que respalda su ejecución, cumpliéndose los presupuestos para su aprobación que establece el primer párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas competentes y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el expediente técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 04;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias, y Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y modificatorias,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-

AG;

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 149 -2018-MINAGRI-PSI

-4-

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, por la suma de S/ 176 626.34 (Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 34/100 soles), incluido el IGV, con una incidencia de 5.40 %, y acumulada de -0.54% en relación al monto contractual, y contiene entre otros los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Planilla de Metrados Adicionales, Resumen de Presupuesto Adicional, Relación de Insumos, Análisis de Precios Unitarios de Adicional, Formula Polinómica, Cronograma de Ejecución de Adicional, Cronograma Valorizado de Adicional, Cronograma de Ejecución de Adicional, Cronograma Valorizado de Adicional, Panel fotográfico, Memoria de Cálculos Justificatorios, Cotización de Insumos Nuevos, Acta de Pactación de Precios, y Anexos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, la ejecución de la prestación adicional que genera el Presupuesto Adicional N° 04, que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, acompañando un ejemplar del expediente técnico del Adicional N° 04, al Supervisor el Consorcio A&M INGENIEROS, al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

